



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

UNO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTE: ELIZABETH MUÑOZ Y OTRA

DEMANDADO: DOLLY ESPERANZA CUELLAR MUÑOZ Y OTRA

RADICACIÓN: 1900131030006-2021-00081-00

Visto el escrito de poder allegado a través de la dirección electrónica del Despacho el 27 de agosto de 2021, dentro del presente asunto, se observa que cumple con las exigencias de ley, por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la profesional en derecho **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34532984 de Popayán, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en los precisos términos del poder a ella conferido por las demandadas **MARIA DEL CARMEN CUELLAR MUÑOZ, Y DOLLY ESPERANZA CUELLAR MUÑOZ** identificadas con la cédula de ciudadanía No. 34528191 y 34530353, respectivamente,

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 132 hoy 4 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria